

GOBIERNO MILITAR  
DE LA PRIMA DE  
CASTELLON DE LA PLANA

Contestado el día  
12 de por Mallorca a  
esta villa

El Sr. J. Capitan  
gral. de esta Plaza, con  
fecha 5 del actº, me dice  
lo que copio.

"Por el Ministerio  
de la Guerra en 23 del  
antº de su comunicaci-  
on la Real orden que  
signa. = L. S. = El Sr.  
Ministro de la Guerra  
Don Juan de Sebastian de  
Eribanal, Supremo de  
Guerra y Marina lo  
hacido. = Conforman-  
do con la Real (C. D. G.) con  
to expuesto por el supu-  
mo Tribunal en acuerda-  
da de 18 del actº, ha  
tenido a bien resolver que  
Juan de Castellon y su ma-  
nija carca de Alacuz  
a la pension que solicita  
por haber muerto en la

Quema de Africa su  
hijo feroz, sabido del  
Comodoro Justo de Cas-  
tella, en razon a que la  
Inhumanidad que produ-  
jo el fallecimiento de  
Comodoro no esta con-  
templado en la Ley de  
8 de Julio de 1860. = Lo  
que el Comodoro me comu-  
nicada por el Sr.  
Ministro, traslado a V.E.  
para su conocimiento y  
efectos consiguientes. =  
Lo traslado a V.E. para  
que se sirva disponer  
lo que a noticia del inte-  
resado residente en Villa-  
parís."

Y yo lo hago a V.  
para su conocimiento y el  
del interesado.

Dios

Que. à l'âge de  
Cinquante et un ans.

Jose Gomez de Avila

Dr. de la Real Academia de San Fernando

*Faint, illegible handwriting at the top of the page.*

*Faint, illegible handwriting in the upper middle section.*

*Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.*

